



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

**BUENOS AIRES, 12 AGO 2010**

VISTO, el Expediente Nº 54.020 del registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION donde MAÑANA S.A. DE SEGUROS DE PERSONAS, solicita autorización para operar con las condiciones Técnico Contractuales correspondientes al Ramo Sepelio, las que se adecuan a las características de la cobertura propuesta, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con los datos suministrados por la Entidad en lo referente a su Situación Patrimonial y Financiera (fs. 52/53), y al informe de la Gerencia de Evaluación (fs. 54), la misma se ajusta a las normas vigentes en materia de Capitales Mínimos.

Que de acuerdo con el informe de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de fs. 50, no existirían impedimentos para que la entidad sea autorizada para operar en el Ramo Accidentes Personales.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67º b) de la Ley 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a MAÑANA S.A. DE SEGUROS DE PERSONAS a operar en todo el territorio de la República Argentina en el Ramo Sepelio, con la documentación correspondiente al plan de seguros de Sepelio Colectivo obrante en el presente expediente, de acuerdo al siguiente detalle: Condiciones Particulares (fs. 19); Solicitud del Contratante



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

(fs. 38); Solicitud Individual del Asegurable (fs. 37); Certificado Individual de Cobertura (fs. 22/24); Condiciones Generales (fs. 39/45); Anexo I - Exclusiones (fs. 46); Cláusula de Cobranza del Premio (fs. 47/48); Nota Técnica (fs. 25); Aclaraciones y/o Modificaciones (fs. 35/36)

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 5 2 8 2

FIRMADO POR GUSTAVO MEDONE